



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0372



ACUERDO DE CONCEJO N° 75 -2019-MDP/E-C

Pallpata, 12 DIC 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de Diciembre del 2019, sobre el Informe N° 0035-2019-MDP-AC/JLA/MDP-E del señor Joaquín León Acrota Jefe de Almacén, sobre la donación de materiales de construcción para Silvia Huaracha Chahuara.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha de vistos se ha tratado el apoyo solicitado por la señora Silvia Huaracha Chahuara consistentes en tubos de dos pulgadas para regar sus cultivos, solicitud que cuenta con informe favorable por el encargado de la Oficina de Almacén Central de la Entidad señor Joaquín León Acrota indicando que en almacén existe disponible tubos de dos pulgadas, pedido que ha sido deliberado en sesión de concejo acordando su donación con voto aprobatorio.

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° inciso 20) es atribución del concejo municipal el de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Por lo que en aplicación contrario sensu, teniendo en consideración la necesidad de mantener en óptimas condiciones la institución educativa, corresponde aprobar la donación solicitada.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de Diciembre del 2019 por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la donación de bienes materiales de construcción de saldos de obra a favor de Silvia Huaracha Chahuara consistente en tres tubos pvc de dos pulgadas, para uso exclusivo de pase de agua para regar sus cultivos, de conformidad a lo informado por el encargado de Almacén Central.

ARTICULO 2°: Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal conforme a lo señalado en el primer artículo de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

D^{to}. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villegas Merma
DNI:29302953
ALCALDE

